DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos[18] formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales *Web* de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VII. Que en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense**

[18] Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

de Cancerología, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

VIII. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

IX. Que el sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

X. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una **nueva verificación** respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet por el citado sujeto obligado.

XI. Que, por lo expuesto en el párrafo que antecede, persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología.** Acción de verificación **Fase II**:

a) **Periodo de verificación:** 06 seis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.
b) **Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018:** http://www.ijc.gob.mx/transparencia.html
c) **Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018, practicada al sujeto obligado denominado Instituto Jalisciense de Cancerología:** Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018.

Calificación Final
92.25

XII. Se adjunta de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte integra del mismo:

Anexo 1: FASE II. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

Anexo 2: FASE II. Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

XIII. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato

electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecida en el Anexo 2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** en un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señaladas en el anexo 2, del presente Dictamen, e informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, su cumplimiento, remitiendo las impresiones de pantalla que correspondan.

TERCERO. Una vez transcurrido el término referido en el considerando que antecede, este Instituto revisará que el sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** haya subsanado las inconsistencias señaladas en el anexo 2, del presente dictamen; con aquellos sujetos obligados que no obtengan una calificación final de 100, se iniciará la Fase III de la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, consistente en la revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, atendiendo el criterio de selección, es decir que los sujetos obligados a validar serán elegidos a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90% noventa por ciento y un margen de error del 10% diez por ciento, esto aplicado a los sujetos obligados que derivado de la calificación promedio obtenida en la Fase II, se encuentren ubicados debajo de la mediana.

CUARTO. Si el sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología,** no encuadra en el supuesto mencionado en el punto de dictamen tercero, es decir, da cabal cumplimiento a lo requerido, se ordenará dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación en el portal de Internet.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Instituto Jalisciense de Cancerología.**

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del **"Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Instituto Jalisciense de Cancerología".** aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

JCCH/mrnz/vmcl

ANEXO 1
RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	75	100	75	87.50
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	0	100	100	75
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	100	100
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	100	0	100	100	75
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	0	100	100	75

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	100	100
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	100	100	100	100
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	100	100	100	100
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	0	100	100	75
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1….. …. 18	100	50	100	75	81.25
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	100	0	100	100	75
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100

ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	100	0	100	100	75
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1…. … 11.	100	0	100	100	75
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1.... 14.	100	100	100	100	100
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	100	0	100	100	75
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	100	0	100	100	75
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	100	100	100	100	100
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	100	0	100	100	75
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	100	0	100	100	75
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	100	100	100	100

w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	0	100	100	75
Sobre cuentas corrientes x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	100	50	100	100	87.50
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	0	100	100	75
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	39.81	100	100	75
Calificación Fracción V	**100.00**	**39.81**	**100.00**	**98.15**	**84.49**
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100
Calificación Final Art. 8	**100.00**	**69.91**	**100.00**	**99.07**	**92.25**

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO SEGUNDA FASE INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple con la vigencia de la información del Clasificador por Objeto de Gasto Federal, toda vez que solo publica información a partir del 29/11/2018 por lo anterior se cumple parcialmente con la vigencia del presente apartado, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de actualización es del mes de noviembre del 2018 se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años,	Organigrama , se incumple con el principio de vigencia ya que la última fecha de actualización es del mes de octubre del 2018 por lo anterior deberá actualizar la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Plantilla, se incumple con el principio de vigencia ya que la última fecha de actualización es del mes de noviembre del 2018 por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones; se incumple en la vigencia ya que la última fecha de actualización es del mes de noviembre del 2018 por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; se incumple con el principio de vigencia ya que la última fecha de actualización es del año del 2018 por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Se incumple con el principio de vigencia en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que la información más reciente publicada, es del año 2017, y de actualización al 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1…. …. 18	Incumple con la publicación del periodo de vigencia, el diseño, subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, se advierte que la información más reciente de actualización es al 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso	El sujeto obligado incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la última fecha de actualización es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
y destino de dichos recursos;	acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1…. … 11.	Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	El sujeto obligado justifica la información que publica con la siguiente leyenda: "No aplica. En el entendido de que la atención que proporciona este sujeto obligado es gratuita, ello según texto del artículo 2 fracción IV de su Decreto de creación, el Instituto Jalisciense de Cancerología no tiene derecho a percibir créditos fiscales, por tanto, no existe información al respecto; ya que este Organismo no ha cancelado o condonado ningún crédito fiscal." Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Sobre el inventario de bienes muebles: Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 31/10/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Sobre el inventario de vehículos: Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 31/10/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Sobre el inventario de bienes inmuebles: Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización es del 31/10/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Sobre las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado: Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Sobre licencias, permisos o autorizaciones: Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Sobre cuentas de inversión Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Estados financieros Se incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	e incumple con el principio de vigencia en razón de que la última fecha de actualización y de publicación de la información es del 29/11/2018, por lo anterior deberá actualizar la información, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.